**PROCESO GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados. |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | Profesional en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras, Agropecuarias, Derecho, Comercio Internacional, Mercadeo, Ingenierías o carreras afines a las industrias creativas y culturales.; que acredite conocimiento en un modelo de asistencia técnica y administrativa para los emprendedores y para la pequeña y mediana empresa. |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | Experiencia comprobada mínima de veinticinco (24) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.<br>*En aquellas regionales con potencial emprendedor en temas relacionados con economía naranja, es importante contar con perfiles con experiencia comprobada en la formulación, evaluación y/o gestión de proyectos, procesos de consultoría y/o asesoría para la creación y fortalecimiento de empresas del sector de la economía naranja y/o cultura |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($45.760.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.160.000) cada uno |
| **PLAZO:** | Once (11) meses días sin exceder el 31 de diciembre de 2020 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | San Juan de Pasto, y los municipios del área de cobertura de los tres centros de formación de la Regional Nariño. |
| **SUPERVISOR:** | Diana Cristina Fuertes Torres - Profesional G04 – Emprendimiento y Empresarismo |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | Sara Angela Arturo Gonzalez - Directora Regional Nariño |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los

servicios personales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 249 de 2004, son funciones de la Dirección de Formación Profesional del SENA, entre otras, las contempladas en el numeral 11 "Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de programas de formación y asesoría para el emprendimiento y el empresarismo, con énfasis en los dirigidos a los aprendices del SENA, e impulsar la conformación y fortalecimiento de incubadoras de empresas en el país y la gestión empresarial"; mediante la Resolución 329 de 2016 "por la cual se reorganizan y se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente en la Dirección de Empleo y Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se estableció en su artículo 2 algunas funciones del Grupo Nacional de Emprendimiento, así: "1. Asistir a la Dirección de Empleo y Trabajo en el diseño de planes y programas de emprendimiento, empresarismo, y orientar su aplicación a los Centros de Formación Profesional. 2. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la obtención y análisis de información relacionada con la dinámica sectorial para la asesoría empresarial (…). 6. Fomentar una cultura de Emprendimiento y Empresarismo mediante asesoría a los Centros de Formación, para acompañar iniciativas de creación y consolidación de empresas y acceso a los recursos del Fondo Emprender"; funciones misionales que generan para esta Dirección, el deber de contar con una estructura que implemente, verifique y realice seguimiento a las políticas y acciones que desarrollan los programas de emprendimiento y especialmente las metas, objetivos e indicadores asignados a los diferentes grupos que la conforman. En este sentido se requiere cubrir la necesidad de contratación para el proceso de gestión de Emprendimiento y Empresarismo para la vigencia 2020.

En concordancia con el plan nacional de desarrollo 2018 - 2022, "PACTO POR COLOMBIA. PACTO POR LA EQUIDAD", está basado en la ecuación del bienestar: legalidad + emprendimiento = equidad, en especial lo referido a las bases del mismo respecto a: "pacto por la equidad, pacto por el emprendimiento y la productividad y el pacto por la identidad y la creatividad", con las estrategias y proyectos. Con esta contratación se espera cumplir el plan de acción del SENA alineado al plan nacional de desarrollo en el ii. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos, en la línea entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial, enfocado a lograr el objetivo de desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento mediante la estrategia de educar y promover habilidades para el emprendimiento. En este sentido el Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo (Mincit) y El Ministerio Del Trabajo (Mintrabajo) desarrollarán, según sus competencias y oferta, un programa que considere dos etapas de acompañamiento para emprendimientos innovadores con potencial de crecimiento. Primero, las instituciones que realicen procesos de incubación asesorarán la estructuración de la idea de negocio. Segundo, las instituciones que desarrollen procesos de aceleración apoyarán los emprendimientos para que tengan éxito en encuentros con posibles compradores. Estas entidades coordinarán con los actores relevantes, la identificación de emprendimientos con potencial de alto crecimiento para participar de estos encuentros, que deberán realizarse al menos una vez al año. Este programa deberá estar articulado con las iniciativas existentes como el programa aldea de la unidad de gestión de crecimiento empresarial (Innpulsa) Del Mincit, Fondo Emprender De Sena Y Apps.Co de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC). se busca lograr un objetivo sectorial para determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a

las particularidades de cada región mediante la estrategia de promocionar la generación de empleo a través de mecanismos y programas que incentiven la creación de puestos de trabajo decente y empresas sostenibles.

Conforme lo anterior y en cumplimiento del Decreto 249 de 2004 y el Plan Nacional de Desarrollo, la Dirección de Empleo y Trabajo dentro de las necesidades detectadas y atendiendo a los diferentes tipos de población ( vulnerables, étnicos, etc.) que maneja el programa de emprendimiento y la diversidad de sectores productivos que impacta, requiere para cumplir con sus cometidos , personal cualificado para apoyar en el fomento de una cultura emprendedora, la formulación de planes y negocios, la asesoría para elaboración de proyectos con el fin de aportar al cumplimiento de metas y especialmente el control y seguimiento de las metas, políticas y acciones implementadas para ser desarrolladas a nivel nacional y regional .

Dentro de los parámetros fijados por la entidad, se encuentra la generación de nuevas sinergias mediante la implementación de procesos asociados y en colaboración institucional; procesos que se deben concretar en proyectos especiales tales como: Fondo Emprender, fortalecimiento de unidades productivas, fomento de cultura emprendedora, asesoría de emprendimiento y otras fuentes de financiación, que van dirigidos a cualquier foco poblacional, así como a diferentes entornos temáticos que deben ser acompañados de manera permanente para la consecución de los cometidos de la entidad.

Adicionalmente la contratación se alinea con el CONPES 3931 política nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARC-EP ofrecer su portafolio de servicios para el emprendimiento y el desarrollo empresarial que busque la formulación, creación y/o fortalecimiento de proyectos productivos y el CONPES 3950 de Migración de Venezuela mediante el cual se busca sensibilizar, asesorar y entrenar a través de los centros de desarrollo empresarial SBDC - SENA a la población migrante desde Venezuela regular para apoyar la estructuración de sus ideas de negocios.

Los Programas ejecutados bajo la Coordinación Nacional de Emprendimiento se enmarcan en el modelo de operación **MODELO 4K®**, el cual considera al emprendedor como el centro de nuestro quehacer diario, cuyo conjunto de acciones aportan: **El capital psicológico,** entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador. El capital sicológico buscará en el emprendedor fomentar las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo. Todo ello, representado en charlas inspiradoras, eventos promocionales, contenidos significativos, entrenamientos, entre otros; e**l capital soporte,** comprende las acciones de acompañamiento, asesoría y mentoría que recibirán los emprendedores en cada uno de los Centros de Desarrollo Empresarial – SBDC, en todo el país, bajo una estructura de "paquetes de horas mínimas" de conformidad al tipo de servicio demandado; e**l capital semilla,** está representado en el conjunto de recursos económicos que recibe una iniciativa empresarial para ejecutar el plan de negocio y/o el modelo de negocios, de tal manera que, pueda garantizar la cobertura de recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa. En el modelo 4K®, el capital semilla está significativamente concentrado en el **Fondo Emprender**, sin embargo, la gestión de los equipos de operación deberá aprovechar las oportunidades que se presentan en otras fuentes de financiación para las ideas que no logren financiación por este fondo y el capital social, está orientado a la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se construyen relaciones comerciales, de conocimiento, de buenas prácticas y redes de trabajo colaborativo.

**El SENA Regional Nariño a través del** Centro de Desarrollo Empresarial SENA, tendrán la operación de los cuatros Programas que ejecuta la Coordinación Nacional de Emprendimiento, específicamente en lo correspondiente al Programa de Emprendimiento, para lo cual la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, establecieron lo siguiente:

**Paquete de horas de asesoría** sugeridas, para cada uno de los servicios que se prestan en el Centro De Desarrollo Empresarial que requieren ser atendidas por los gestores de Emprendimiento y por tanto se justifica la necesidad de contratación. Los paquetes de horas son sugeridos para prestar un óptimo servicio a los clientes, los impactos que se logren en menor tiempo deberán ser reportados y no esperar a cumplir el ciclo del servicio. Estos se harán en ciclos de servicio buscando el cumplimiento de la oferta de valor por parte del SENA al emprendedor. Teniendo en cuenta que se debe proveer horas de asesoría a los clientes atendidos por el SBDC es necesaria la contratación de personal contratista por cuanto solo se cuenta con 4 funcionarios de planta en los tres centros de formación en Tumaco, Pasto e Ipiales.

El paquete de horas de asesoría por servicio son los siguientes:

| SERVICIO | HORAS |
|---|---|
| Fondo Emprender – FE | 48 |
| Otras Fuentes de Financiación - OFF | 20 |
| Puesta en Marcha – FE | 64 |
| Puesta en Marcha – OFF | 20 |
| Fortalecimiento | 52 |

Para el Programa de Emprendimiento se deberá cumplir con los siguientes indicadores a nivel regional los cuales no pueden ser suplidos por el personal de planta.

| METAS REGIONAL | Meta |
|---|---|
| **Indicadores Principales** | **Actual** |
| Planes Formulados OFF | 149 |
| Planes Formulados FE | 31 |
| Total planes de negocio Formulados | 180 |
| Empresas Creadas OFF | 145 |
| Puesta en Marcha OFF | 162 |
| Empleos Generados Empresas OFF | 145 |
| Planes Viables FE | 25 |
| Empresas Creadas FE | 25 |
| Puesta en Marcha FE | 54 |
| Empleos Potenciales Directos FE | 125 |
| Plan de acción formulado FORT | 112 |

| | |
|---|---|
| Empresas en FORT | 106 |
| Empleos FORT | 70 |
| Entrenamientos | 67 |
| Nro Personas a Entrenar | 1.324 |
| Nro Clientes a Asesorar | 527 |
| Emprendedores Orientados | 11.250 |

Y dada la necesidad expresada anteriormente, la contratación de 8 profesionales como Gestores Junior para Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados, lo anterior por la vigencia 2020, lo cual le permite a la entidad ampliar la capacidad institucional en la prestación del servicio a fin de dar respuesta a las solicitudes de servicio durante toda la vigencia 2020 en términos de: servicios de asesoría para la formulación de planes de negocio, acompañamiento a emprendedores para la puesta en marcha de sus ideas de negocio así como el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo de los mismos. , entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas y complejas, charlas informativas en los diferentes municipios de la oferta los servicios de emprendimiento SENA, asesoría a empresarios en los planes de fortalecimiento empresarial para la escalabilidad en mercados, ventas, diversificación de productos, internacionalización, lo anterior en respuesta a la generación de trabajo decente y empresas sostenibles.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional Nariño, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

**2. Obligaciones Específicas:**

1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.

2. Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
3. Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento.
4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.
5. Participar en eventos de divulgación y sensibilización para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como ideación y validación temprana, pitch y formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación.
7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando visitas programadas a las instalaciones de las empresas y asesorías en los Centros de Desarrollo Empresarial SENA.
8. Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad.
9. Cumplir con las actividades planificadas con los emprendedores y/o empresarios en los tiempos y condiciones estipuladas
10. Diagnosticar las necesidades de formación de los emprendedores y/o empresarios y realizar sesiones de entrenamiento para fortalecer sus competencias
11. Colaborar en el desarrollo de competencias de emprendimiento dentro de los procesos formativos de la Entidad en asocio con la dirección de formación profesional en cada regional y centros de formación.
12. Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Líder regional de Red.
13. Participar eventos de divulgación y ruedas de negocio del centro o la regional
14. Cumplir con lo establecido en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA),
15. Identificar y promover el uso de las diferentes fuentes de financiación para la creación de empresas
16. Apoyar los procesos administrativos del centro y la regional relacionados con las evidencias de sus servicios prestados, inherentes a las actividades de su perfil.
17. Entregar oportunamente los informes mensuales y cada vez que sean requeridos.
18. Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los programas del Centro de Desarrollo Empresarial - SENA.
19. El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2020 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el gestor líder de centro y/o líder de Red, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato.
20. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de San Juan de Pasto.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($45.760.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.160.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

**8. Lugar de de ejecución**

La ejecución del contrato será en Pasto, Tumaco o Ipiales y los municipios de cobertura del SENA regional Nariño.

**9. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**10. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**11. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Diana Cristina Fuertes Torres, Profesional G04 Emprendimiento y EMpresarismo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Dra. Sara Angela Arturo Gonzalez designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X___ NO_____

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable***:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Profesional G04 Emprendimiento y Empresarismo, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

**CDP: 1620 del 9 de enero de 2020.**

Se expide en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de enero 2020

**SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ**
Directora Regional Nariño

Proyectó: Diana Cristina Fuertes Torres
Profesional G04 Emprendimiento y Empresarismo